



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11992

Viernes 11 de Julio de 2014

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currien
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 552/14 - Créase la Secretaría de Medios e Información Pública 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 585, 704 y 754 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº XIII-242, XIII-267 a XIII-272, XIII-274 a XIII-278, XIII-280, XIII-285 a XIII-297 3-7
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2014 - Res. Nº 500, 508 a 523, 526, 528, 532 a 560, 566 a 579 7-15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
y Ministerio de Salud
Año 2014 - Res. Conj. Nº II-60 y XXI-157 15
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
y Corporación de Fomento del Chubut
Año 2014 - Res. Conj. Nº XXIII-18 y XIX-11 15

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2014 - Disp. Nº 03 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-31

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

Poder Ejecutivo: Créase la Secretaría de Medios e Información Pública.

Dto. N° 552

Rawson, 20 de Mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1634-MCG-14; y

CONSIDERANDO:

Que una de las premisas del Gobierno Provincial es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados;

Que ese reordenamiento requiere establecer una nueva conformación organizativa de los niveles políticos, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes;

Que, a los fines de incrementar las posibilidades de la promoción estatal, resulta adecuado proceder a la creación de la Secretaría de Medios e Información Pública de la Provincia del Chubut cuya función será la formulación, ejecución y supervisión de las políticas tendientes a garantizar el derecho a la información democrática, libre y plural; así como también el acceso al conocimiento de los actos de gobierno;

Que la manda constitucional establece que los actos de los Poderes del Estado, de los Municipios, de los Entes Autárquicos, Descentralizados y Empresas del Estado son públicos determinando la Ley la forma de su publicación y del acceso de los particulares a su conocimiento, así como los efectos de su incumplimiento según expresa en su Artículo 13° la Constitución del Chubut;

Que es potestad del Poder Ejecutivo crear las Secretarías que estime necesarias de conformidad con las exigencias funcionales de la Administración, cuyas estructuras y funciones serán determinadas en Acuerdo General de Ministros Secretarios, en virtud de lo normado por el Artículo 19° inciso b) de la Ley I N° 508;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a compensar partidas entre distintas Jurisdicciones y/o Finalidades, en los términos del Artículo 12° de la Ley II N° 159 de Presupuesto Ejercicio 2014;

Que no existen impedimentos legales para crear la Secretaría de Medios e Información Pública de la Provincia del Chubut elevando el status institucional que abarca la materia como política de este Gobierno para

el adecuado cumplimiento de sus mandas constitucionales;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA

Artículo 1°.- Créase la Secretaría de Medios e Información Pública a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Apruébese las Misiones y Funciones de la Secretaría de Medios e Información Pública que obran como Anexo N° I del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Transfíerese a la Secretaría de Medios e Información Pública todas aquellas dependencias, reparticiones y cargos que tengan relación con las competencias asignadas, como así también los recursos humanos existentes, cargos de revista, bienes patrimoniales y partidas presupuestarias existentes, los cuales serán transferidos mediante acto administrativo expreso.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
Cr. RICARDO BESTENE
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN
Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
Magtr. GABRIELA DUFOUR
Lic. ARACELI DI FILIPPO
JOSE MARIA MUSMECI
Dra. MONICA EREDIA
Ing. EZEQUIEL E. CUFRE
Lic. JOSE A. GLINSKI

ANEXO I

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

MISIONES:

- Difundir los actos públicos de Gobierno.
- Implementar procedimientos tecnológicos a fin de optimizar la dinámica operativa interna y externa de la Administración Pública.-
- Administrar los medios y empresas de comunicación que funcionen bajo la órbita del estado.
- Planificar, pautar y distribuir la publicidad oficial.

FUNCIONES:

- Centralizar y canalizar toda información gubernamental.
- Difundir los actos de gobierno.
- Diseñar herramientas tecnológicas que permitan expresar y promover públicamente estándares de actuación de los organismos públicos que presen funciones a la ciudadanía.

-Asesorar en forma permanente y actualizada en relación a las características generales, técnicas y operacionales de la red de Comunicaciones Oficiales.-

-Implementar políticas de información del Estado Provincial a través de Internet.

-Coordinar la agenda gubernamental con los medios de comunicación.

-Realizar la administración de la publicidad de todos los organismos dependientes de Poder Ejecutivo Provincial.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 585 **26-05-14**

Artículo 1°.- Rectifícase las Planillas Anexas Nros 11, 12, 21, 25, 49, y 52 del Decreto N° 02/14.-

Dto. N° 704 **17-06-14**

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 01 de Enero de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013, el lapso laborado por los agentes como mensualizados en la Planta Temporaria del Ministerio de Salud.

Dto. N° 754 **19-06-14**

Artículo 1°.- RECTIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 62-SIPySP-14, de fecha 18 de Febrero de 2014, aprobatoria del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2, correspondiente a la Obra: "Colectores Cloacales Zona Sudoeste – Comodoro Rivadavia", Licitación Pública N° 13/10.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res N° XIII-242 **19-06-14**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo por el siniestro acaecido, al vehículo Marca NISSAN tipo Pick-Up, modelo Doble Cabina 4X4 Diesel 2.7 año 1996, motor marca NISSAN, dominio BBX 307, carrocería y bastidor N° JN1UBMD21SX451585, a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 531-ME-2014.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Res N° XIII-267 **23-06-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente FIGUEROA, Benjamín del Carmen (MI N° 16.421.250 - Clase 1963), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1490/00, a partir del 01 de diciembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-268 **23-06-14**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo por el siniestro acaecido al vehículo marca CHEVROLET, modelo S10 2.8TDI STO 4X2 - Pick Up doble cabina, Motor N° M1A368896, Chasis N° 9BG138AJ0BC409654, dominio IXF 707, afectado a la Planta de Automotores del Ministerio de Educación, sede Rawson a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 7065-ME-2013.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Res N° XIII-269 **23-06-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CAÑUMIR, Norma Nancy (MI N° 22.868.646 - Clase 1972), al cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 113 de la localidad de Cerro Centinela , a partir del 22 de febrero de 2013, por razones particulares.

Res N° XIII-270 **23-06-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ERMILLI, Claudia Patricia (M.I. N° 13.213.153 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 414 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2014, por acogerse a los

beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-271 23-06-14

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SAAD, María Elena (M.I. N° 13.001.555 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 177 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res N° XIII-272 23-06-14

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LEYRIA SALINA, Patricia Rita (M.I. N° 14.540.054 - Clase 1959), en un (1) cargo de Preceptor con situación de revista titular, en la Escuela N° 784 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-274 23-06-14

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a la prórroga del Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la Maestra de Grado Hospitalaria y Domiciliaria Titular de la Escuela N° 304 con sede en la Escuela N° 559 de la localidad de Gobernador Costa, docente PEREZ, Graciela Noemí (M.I N° 14.830.048 - Clase 1961), por el período lectivo 2012 y 2013.

Res N° XIII-275 23-06-14

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, Noelia Magda (M.I N° 28.953.348 - Clase 1981), quien desempeña funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 727 de la localidad de Cholila, en el que fuera designado mediante Decreto N° 368/10, a partir del 05 de mayo de 2011, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-276 23-06-14

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PARRA, Silvia Denise (M.I. N° 28.870.259 - Clase 1981), al cargo Maestro Especial de Música titular de doce (12) horas en la Escuela N° 471 de la ciudad de Trelew, a partir del 23 de abril de 2013, por razones particulares.

Artículo 2°.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-277 23-06-14

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GOTARDO, Hugo Martincito (M.I 13.812.168 - clase 1960) en dos (2) horas de Filosofía 3° año 1ro. división, dos (2) horas 3° año 2da. división, dos (2) horas 3° año 3ra. división, dos (2) horas 2° año 2da. división, tres (3) horas de Formación Ética y Ciudadana en 6° año 1ra. división, tres (3) horas en 6° año 2da. división, tres (3) horas en 6° año 3ra división y tres (3)

horas en 6° año 4ta. división en la Escuela N° 712, en tres (3) horas de Filosofía en 3° año 1ra. división, tres (3) horas en 3° año 2da. división, tres (3) horas en 3° año 3ra. división y tres (3) horas de Ética en 2° año 2da. división en la Escuela N° 751, tres (3) horas de Formación Ética y Ciudadana en 3° año 1ra. división y tres (3) horas de Filosofía en 3° año 1ra. división en la Escuela N° 759 todos los establecimientos de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de septiembre de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res N° XIII-278 **23-06-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PAREDES, Flora del Carmen (MI N° 06.366.654 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución N° 397/90 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de agosto de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-280 **23-06-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SAN ROMAN, Telma Leonor (M.I. N° 11.006.205 - Clase 1953), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 112 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-285 **23-06-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LUNA, Guillermina (M.I. N° 12.034.446 - Clase 1956), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular de la Escuela N° 522 de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 01 de julio de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res N° XIII-286 **23-06-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente EVANS, Enrique Guillermo (MI N° 20.541.996 - Clase 1969), quien desempeña funciones Administrativas en Planta Transitoria en la Sede del Ministerio de Educación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1200/11, a partir del 09 de agosto de 2013, por razones particulares.

Res N° XIII-287 **23-06-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SANDOVAL, María Elena (MI N° 20.239.002 - Clase 1968), quien revista en Planta Transitoria en funciones Administrativas en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1379/11, a partir del 20 de mayo de 2013, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante ocho (08) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-288 **23-06-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MIGONE, Roxana Elizabeth (MI N° 23.939.236 - Clase 1974), quien desempeña funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, en la que fuera designada mediante Decreto N° 711/09, a partir del 04 de abril de 2013, por razones particulares.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res N° XIII-289**23-06-14**

Artículo 1°.- Reubicar a la docente Zulma Beatriz QUEGLES (MI N° 16.838.702 - Clase 1964), en un (1) cargo de Director de segunda categoría, vacante jubilación docente Perla PARSONS Resolución XIII N° 420/12, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 132 de la localidad de Cerro Radal, a partir del 20 de abril de 2011.-

Res N° XIII-290**23-06-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente PRZYBYTEK, José Alfredo (MI N° 08.309.003 - Clase 1949), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 157 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designado mediante Resolución XIII N° 502/99 del ex Ministerio de Cultura y Educación, a partir del 01 de julio de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-291**23-06-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MACAYA, Iriz Mabel (MI N° 05.791.271 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designada mediante Resolución N° 775/93 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de octubre de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-292**23-06-14**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 23 de octubre de 2013, a la agente ISA, Olga Emiliana (MI N° 05.865.836 - Clase 1949), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 134 de la localidad de Paso del Sapo, quien fuera designada, mediante Resolución XIII N° 374/85 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26° de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derechos - habientes de la agente mencionada en el Artículo 1°, treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-293**23-06-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente JARAMILLO, Carmen Arcelina (MI N° 05.397.237 - Clase 1949), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 726 de la localidad de El Maitén, en el que fuera designada mediante Resolución N° 983/88, a partir del 01 de octubre de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-294**23-06-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente HERNANDEZ RIOS, Rufina del Carmen (MI N° 18.289.823 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela

la N° 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2865/88 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de octubre de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-295 **23-06-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MONTUENGA, Silvia Rosemarie (M.I. N° 12.538.353 - Clase 1958), en un (1) cargo de Secretario, en la Escuela N° 762 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, conforme lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-296 **23-06-14**

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NEGRIN, Ofelia Carmen (M.I. N° 11.136.885 - Clase 1954), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 112 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° XIII-297 **23-06-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de seis (6) horas cátedra de Nivel Polimodal, al agente BERÓN, Damián Bruno (MI N° 7.609.291 - Clase 1948), quien cumplió funciones en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación (Oficina 4006), desde el 01 de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 500 **09-04-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N°32, interpuesta por la señora Angélica Ester MILA, D.N.I. N° 5.459.702, por no alcanzar los veinticinco (25) años de servicios computables exigidos por el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII - N°32).

Res. N° 508 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ida Isolina ALBEAL, D.N.I. N° 11.526.648, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 509 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Roberto Rafael PAZOS, D.N.I. N° 8.623.139, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Res. N° 510 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana Graciela ROTA, D.N.I. N° 11.918.870, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 511 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Irma Rosa VIOLI, D.N.I. N° 6.652.384, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 512 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Néstor Omar DE SANTIS, L.E. N° 8.539.721, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Res. N° 513 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ricardo Omar ANTORENA, D.N.I. N° 8.396.376, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2014.

Res. N° 514 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Tilsa Silvia Liliana ALMEYRA, D.N.I. N° 12.834.465, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Res. N° 515 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alba Violeta VERGARA, D.N.I. N° 13.777.594, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Res. N° 516 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Carmen Alicia ESCOBAR, D.N.I. N° 12.375.144, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Corrientes, por la Caja de Previsión Social de Santa Cruz y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 517 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela ZAMORA, D.N.I. N° 12.737.093, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 518 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marcela Haydee BARRENTI, D.N.I. N° 10.575.386, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2014.

Res. N° 519 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Oscar Luis CAMINO, D.N.I. N° 8.431.156, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2014.

Res. N° 520 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ma-

ría Catalina SCARLATA, D.N.I. N° 13.553.243, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas recíamense la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 521 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Eduardo Antonio ALVAREZ, D.N.I. N° 16.317.361, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 522 **14-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Ernesto Vicente ZALAZAR, D.N.I. N° 14.813.359, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2014. Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 523 **14-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE con 71/100 (\$ 3.577,71), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Zully Rosario RUCCI, D.N.I. N°6.494.443, mediante la Resolución N° 116/08.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con 65/100 (\$ 12.235,65), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 116/08.

Res. N° 526 **14-04-14**

Artículo 1°): AUTORIZAR a la Dirección de Finanzas a realizar la contratación directa para la adquisición de frazadas, colchones y nylon para protección de techos, destinados a las zonas afectadas por el temporal de lluvia que azotara a nuestra provincia.

Artículo 2°): El gasto que implique la presente será imputado a la partida 5170 del Presupuesto de Previsión 2014.

Res. N° 528 **23-04-14**

Artículo 1°) HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Antonio Lorenzo GAGO, L.E. N° 5.273,356, incluyendo en el cálculo del haber previsional las sumas percibidas de parte de la ART.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración en lo que refiere al pago del rubro «Fondo de Estímulo».

Artículo 4°) ABONAR las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, las que serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de julio de 2011.

Res. N° 532 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Mauro Martín CASTAÑEDA, D.N.I. N° 35.099.563, en carácter de hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo de la Sra. Graciela Elizabeth GARCIA, D.N.I. N° 14.757.292, fallecida el 04 de Diciembre de 2013.

Artículo 2°) DEJAR PENDIENTE el pago correspondiente a Mauro Martín CASTAÑEDA

Artículo 3°) El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 533 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Hugo DELGADO, D.N.I. N° 10.154.754, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Res. N° 534 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Alberto RUIZ, D.N.I. N° 10.146.005, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Res. N° 535 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Eva Yolanda

GARCIA, D.N.I. N° 11.900.275, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 07 de marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 1680 de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 536 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Salvador Emilio SENA, D.N.I. N°4.386.585, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 05 de marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y el IP S. de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 537 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olavia NUÑEZ, D.N.I. N° 13.660.985, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 538 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elida del Rosario CARRIZO, D.N.I. N° 6.500.785, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Res. N° 539 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Yolanda Del Carmen PEREYRA, D.N.I. N° 12.040.137, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Res. N° 540 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ina Liria RAMIREZ, D.N.I. N° 4.521.299, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 03 de Febrero de 2014.

Res. N° 541 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elia Teresa AVILA. D.N.I. N° 6.215.631, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Res. N° 542 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Etelvina CHINGOLEO, D.N.I. N° 11.073.769, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Res. N° 543 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Irene MANQUEL, D.N.I. N° 11.918.876, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Res. N° 544 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Noemí SANCHEZ, D.N.I. N° 11.709.977, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014

Res. N° 545 **25-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHO con 32/100 (\$ 17.508,32), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N°32, otorgado a la Sra. Rosa Rosario MUÑOZ, D.N.I. N° 6.410.247, mediante la Resolución N° 55/12.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TREINTA MIL CIENTO DIECINUEVE con 26/100 (\$ 30.119,26), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de

diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu lo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 55/12.

Res. N° 546 **25-04-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de abril de 2014, en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 84/100 (\$ 33.410,84), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Raúl Alberto GONZALEZ, L.E. N° 5.413.811, mediante la Resolución N° 1159/02.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 98/100 (\$ 5.649,98), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a marzo de 2014.

El total corresponde a pesos UN MIL CUARENTA Y SIETE con 54/100 (\$ 1.047,54), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS con 44/100 (\$ 4.602,44), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 547 **25-04-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de abril de 2014, en la suma de pesos DIECISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE con 41/100 (\$ 16.911,41), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Carlos Horacio CHEIRASCO, D.N.I. N° 10.422.837, mediante la Resolución N° 1430/94.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con 32/100 (\$ 8.665,32), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a marzo de 2014.

El total corresponde a pesos CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO con 50/100 (\$ 5.575,50), de deuda por diferencia de haberes, más pesos TRES MIL OCHENTA Y NUEVE con 821100 (\$ 3.089,82), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 548 **25-04-14**

Artículo 1°) MODIFICAR la categoría de movilidad otorgada al señor José Bernardo VEIRA, L.E. N° 8.396.528, mediante la Resolución N° 1373/93, la que pasaría a ser Categoría Director General de Administración.

Artículo 2°) ABONAR al nombrado la suma de pesos DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS con 37/100 (\$ 16.422,37), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período enero de 2011 a marzo de 2014.

El total corresponde a pesos ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 87/100 (\$ 11.784,87), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE con 50/100 (\$ 4.637,50), en concepto de intereses acumulados desde el mes de enero de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 549 **25-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de Abril de 2014, en la suma de pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 30/100 (\$ 19.944,30), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Daniel Alberto LOSCAR, D.N.I. N° 5.413.812, mediante la Resolución N° 269/95.

Artículo 2°) ABONAR al nombrado la suma de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 03/100 (\$ 9.354,03), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período octubre de 2011 a marzo de 2014.

El total corresponde a pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO con 46/100 (\$ 5.825,46), de deuda por diferencia de haberes, más pesos TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO con 57/100 (\$ 3.528,57), en concepto de intereses acumulados desde el mes de octubre de 2011 Y hasta el mes de marzo de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 550 **25-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de abril de 2014, en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 69/100 (\$ 24.922,69), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Néstor MARDONES, D.N.I. N° 7.888.793, mediante la Resolución N° 1222/94.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 96/100 (\$ 10.849,96), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a marzo de 2014.

El total corresponde a Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 33/100 (\$ 6.440,33), de deuda por diferencia de haberes, más Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE con 63/100 (\$4.409,63), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 551 **25-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 85/100 (\$ 2.466,85), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Liliana Graciela MOULIA. D.N.I. N° 10.357.775, mediante la Resolución N°1418/07.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 37/100 (\$ 8.366,37), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1418/07.

Res. N° 552 **25-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL CIENTO DIECIOCHO con 81/100 (\$1.118,81), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Elena Beatriz CRISPINO, L.C. N°5.495.171, mediante la Resolución N° 1695/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos CINCO MIL CUARENTA Y UNO con 76/100 (\$ 5.041,76), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1695/05.

Res. N° 553 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora

Amalia Isabel BARRIENTOS, D.N.I. N° 10.800.638, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 554 **25-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Rosa JUDICA, D.N.I. N° 13.018.259, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2014.

Res. N° 555 **25-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS con 92/100 (\$ 1.326,92), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Olga Teresita URBANO, D.N.I. N° 10.028.825, mediante la Resolución N° 505/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 72/100 (\$ 8.656,72), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 505/05.

Res. N° 556 **25-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 93/100 (\$ 1.554,93), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Liliana Inés SCHWEITZER, D.N.I. N° 6.554.633, mediante la Resolución N° 1540/04.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE con 21/100 (\$ 8.611,21), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera

en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1540/04.

Res. N° 557 **25-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 52/100 (\$ 1.250,52), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. María Cristina ANTONIO, L.C. N° 6.136.676, mediante la Resolución N° 1560/02.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL NOVENTA Y DOS con 72/100 (\$ 12.092,72), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu lo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1560/02.

Res. N° 558 **25-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 54/100 (\$ 2.849,54), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Ana Celia SOTO, D.N.I. N° 5.996.151 mediante la Resolución N° 1556/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS con 90/100 (\$ 14.426,90), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu lo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1556/05.

Res. N° 559 **25-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO con 93/100 (\$ 3.831,93), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Elena Margarita PETRINI, D.N.I. N° 6.728.683, mediante la Resolución N°206/08.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 67/100 (\$ 13.746,67), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu lo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 206/08.

Res. N° 560 **25-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES con 67/100 (\$ 2.523,67), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Silvia Liliana BOCCOLINI, D.N.I. N° 10.060.837, mediante la Resolución N° 743/07.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 79/100 (\$ 10.378,79), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu lo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 743/07.

Res. N° 566 **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de marzo de 2014, al Señor Jorge Antonio AMPUERO, D.N.I. N° 16.001.532, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N°50.-

Artículo 2°) HACER SABER al señor AMPUERO, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.-

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Artículo 4°) HACER SABER al señor AMPUERO, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 567 **28-04-14**

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de mayo de 2014, en la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO con 25/100 (\$ 6.304,25), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Docente Ley N° 3923, otorgado a la señora Mirta Herminia MUCCILOLO, D.N.I. N° 4.672.903, mediante la Resolución N° 330/05.

Artículo 2°) MODIFICAR la categoría de movilidad otorgada a la señora Mirta Herminia MUCCILOLO, la que pasará a ser Categoría Vicedirectora -Nivel Inicial.

Artículo 3°) ABONAR a la nombrada la suma de pesos CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 43/100 (\$ 5.985,43), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria Docente.

Res. N° 568 **28-04-14**

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de Pensión Ley XVIII N°32 que usufructúa el Señor José Félix ALBERDI, D.N.I. N° 7.515.577.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 12 de junio de 2010.

Res. N° 569 **28-04-14**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión Ley XVIII – N°32, iniciado por el señor Emilio Enrique SOSA, D.N.I. N° 11.261.127.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer contra la presente Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado de la misma (art. 9° Ley Provincial XVIII-N° 32).-

Res. N° 570 **28-04-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Adriana Inés BARRERA, D.N.I. N° 16.318.813.

Res. N° 571 **28-04-14**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por el señor Carlos Ramón LUQUE, D.N.I. N° 5.261.310, beneficiario de Retiro Voluntario Ley Provincial N° 3923.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Artículo 9°-Ley XVIII N° 32).

Res. N° 572 **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Florencia JARAMILLO, D.N.I. N° 11.526.811, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Res. N° 573 **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana Victoria QUINTERO, D.N.I. N° 6.243.631, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Res. N° 574 **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Gerardo NAMOR, D.N.I. N° 11.860.248, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) RETENER mensualmente, del monto del Haber de la prestación, la suma equivalente al diez por ciento (10%), hasta cubrir el saldo de la deuda generada en concepto de diferencia de alícuota de aportes personales, formulado en el marco de lo establecido mediante la Ley XVIII N° 69, Artículo 2°, punto IV, del título de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, y del acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 13 del Expte. N°2138/12.-

Res. N° 575 **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Nelson Blas MALDONADO PAREDES, D.N.I. N° 14.282.888, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 576 **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Martín GIRAUDO, D.N.I. N° 8.442.565, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 577 **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Leopoldino CARABAJAL, D.N.I. N° 8.526.337, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Res. N° 578 **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Isabel del Carmen GUEVARA, D.N.I. N° 11.252.395, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Res. N° 579 **28-04-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jonathan Clemente CIFUENTES MUÑOZ, D.N.I. N° 14.282.830, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 1680 de la Ley Nacional N° 24241.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N°
II-60 MGDHyT y XXI-157 MS **18-06-14**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Silvia Marina ROBERTS (DNI. N° 12.594.037 - Clase 1958), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VIII, Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Salud sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el

Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. N°
XXIII-18 MDTySP y XIX-11 CORFO **19-06-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones, en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a la agente Carla Mariela GIORDANINO (M.I. N° 18.554.542 - Clase 1967) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 11 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Disp. N° 03 **23-06-14**

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA ELECTRICADE CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA DE TRELEW - Matrícula N° 4.296- con domicilio real en la calle 9 de Julio N° 403 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI N° 22.615.736.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de TOFFUL, ANITA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 29 de 2014

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALIBERTI JUAN BAUTISTA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 03 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ELBA AGUILAR mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 23 de Noviembre de 2010.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ARIEL RAUL ETCHEGARAY mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 4 de Julio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de JERMAIN JOSE CASTILLO BASTIDAS y GRISELDA SEPULVEDA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 23 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de GRIER MALVA ESTELA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 3 de Julio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "ROMERO, JULIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 483 Año: 2014) cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERO, JULIO para que en el plazo de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 27 de junio de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaria Autorizante, emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2)

días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" emplazándose a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BAEZ (D.N.I. N° 18.660.012) para que dentro de los Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda de su hijo a la actora, en los autos: "SANCHEZ CLAUDINA S/Guarda Judicial", (Expte. N° 567- Año 2014).

Trelew, CH. 02 de Julio de 2014.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 11-07-14 V: 14-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, cita y emplaza por 30 días MOIRAGHI, RICARDO DANIEL S/Sucesión Ab-Intestato (Exp. 808/2013) a herederos y acreedores de MOIRAGHI, RICARDO DANIEL. Rawson, de Junio de 2014.- El presente edicto deber publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut de la localidad de Trelew.

Rawson, 18 de Junio de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA RAMONA VILLAGRA, para que se presenten en autos caratulados: "VILLAGRA LAURA RAMONA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 271 año 2014)".

Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 16 de Junio de 2014.

DRA. MONICA SAYAGO
Secretaria

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esa ciudad, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, Secretaria, cita y emplaza a herederos que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por los causantes: TERESA DE LOURDES MIRANDA BARRIENTOS y FACUNDO ELISEO TORRES para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "TERESA DE LOURDES MIRANDA BARRIENTOS y FACUNDO ELISEO TORRES S/Sucesión", Expte. N° 1634/2013. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esa ciudad, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ELIAS SATURNINO PEREZ para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados "PEREZ, ELIAS SATURNINO S/SUCESION", Exte. N° 2756/2013. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Diciembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, por subrogancia legal, Dr. Alberto Gustavo Sanca, emplaza a MARCELO ANDRES ARANDA, D.N.I. Nro. 16.757.308, a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de Cinco (05) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2° in fine del CPR.), en autos caratulados "SOLIS GOMEZ, LUTTY DEL CARMEN C/ARANDA, MARCELO ANDRES S/Sumario (Escrituración)", Expte. Nro. 467/2012, en trámite por ante éste Juzgado, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Planta Baja, Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. María Beatriz BASSO, y perteneciente a la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de Dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el Diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2014.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 10-07-14 V: 11-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUIROGA, RAFAELA HAYDEE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: QUIROGA RAFAELA HAYDEE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001284/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "EL Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 27 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "MADDALENA, MIGUEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro 28 Año. 2014) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por MADDALENA, MIGUEL para que en el término de Treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 31 de Marzo de 2014.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ RAUL ENRIQUE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVAREZ RAUL ENRIQUE S/Juicio sucesorio (Expte. N° 1544/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado del Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Ester Sayago, cita y emplaza para que dentro de CINCO (5) DIAS, comparezcan los herederos de MARIANO HECTOR IRALDE a estar a derecho en juicio en los autos: VALENZUELA, ROMINA FERNANDA C/FLORES, LUCAS RAÚL y Otro S/Cobro de alquileres (Expte. N° 1235/13), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147, y 148 del CPCC). Publíquese por Dos días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 de Junio de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 10-07-14 V: 11: 07-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREIRA ROSA ANTONIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 26 de 2014

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rossana Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2° con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el termino de Treinta días (30) a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA CONSOLACION MARQUES y por JUAN PAZ, para que lo acrediten en los autos caratulados "PAZ JUAN y MARQUES MARIA CONSOLACION S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"

Expediente N° 89/2013. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALLEGO FRANCISCO OSCAR, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 02 de 2014

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 08-07-14 V: 11-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ CATALINA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 02 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 08-07-14 V: 11-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LUIS TOLEDO para que se presenten en autos TOLEDO LUIS S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 185/2014). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 de Mayo de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-07-14 V: 11-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "SCHOENFELD, GRACIELA LIDIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. 361/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIELA LIDIA SCHOENFELD (D.N.I. N° 6.672.052), cuyo último domicilio fue: calle Mimosa N° 328 de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tableros del Juzgado de paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.). Esquel, 19 de Junio de 2014. Publicación: tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-07-14 V: 11-07-14.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "CORTES, FRANCISCO S/Sucesión", Expediente 1250/2014 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO CORTES para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-07-14 V: 11-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIOS CORONA PALMENIA Y COLLANTE ANTONIO BERNARDINO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIOS CORONA PALMENIA Y COLLANTE ANTONIO BERNARDINO S/Sucesión (Expte. N° 1585/2014). Publíquense edictos por el término de

Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-07-14 V: 11-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de VILLALBA CLAUDIO RAMON, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Octubre de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 08-07-14 V: 11-07-14.

"TENEX S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor Mauro Fontañez, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de TENEX SRL.- I) CEDENTES: Sergio KRUGER, CUIL 23-24584535-9, argentino, soltero, DNI N° 24.584.535, nacido el 19/09/1975, empresario, domiciliado en calle Jones N° 290, Km. 3, de esta ciudad, Emilio JARAMILLO, CUIL 20-29548346-7, argentino, soltero, DNI N° 29.548.346, nacido el 31/10/1982, empresario, con domicilio en calle Ecuador N° 850, Barrio Laprida, de esta ciudad, y Sergio Luis ACOSTA, CUIL 20-23350057-8, argentino, soltero, DNI N° 23.305.057, nacido el 27/10/1973, empresario, domiciliado en calle Código N° 860 N° 2.200, Casa N° 11, Barrio Abel Amaya.- CESIONARIOS: Ricardo Ángel FARIAS, CUIL 20-31167435-9, argentino, soltero, DNI N° 31.167.435 nacido el 02/02/1985, empresario, domiciliado en calle La Pampa N° 496, de esta ciudad, Miguel Natanael SALUSTROS, CUIL 20-32206231-2, argentino, soltero, DNI N° 32.206.231, nacido el 07/08/1986, empresario, domiciliado en calle Onelli N° 66, de esta ciudad, y Daniel Zacarías SALUSTROS, CUIL 20-27252088-8, argentino, soltero, DNI N° 27.252.088, nacido el 16/07/1979, empresario, domiciliado en calle Teniente Cámara N° 932, de esta ciudad.- Por escritura pública N° 243 de fecha 09 de mayo de 2014.- II) Los cedentes Sergio KRUGER, Emilio JARAMILLO, y Sergio Luis ACOSTA, CEDEN y TRANSFIEREN todas las cuotas sociales que poseen en la sociedad denominada "TENEX SRL" a fa-

vor de los cesionarios: Ricardo Ángel FARIAS, Miguel Natanael SALUSTROS, y Daniel Zacarías SALUSTROS la cantidad de ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales a cada uno.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) y se encuentra representado por mil quinientas (1.500) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- III) MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) representado por mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: los socios Juan Cruz LEDNEJ Alfredo Miguel REALES Germán Anselmo SOLALIGA, Oscar Daniel ARMOA, y Juan Simón ARMOA, ciento treinta y cinco (135) cuotas cada uno de Pesos Cien (\$ 100) cada una, Ricardo Ángel FARIAS y Miguel Natanael SALUSTROS, doscientos setenta (270) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y el señor Daniel Zacarías SALUSTROS, doscientos ochenta y cinco (285) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-07-14.

"DISLAC CHUBUT S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor Mauro Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de DISLAC CHUBUT SRL.- I) CEDENTE: Maelor Roy JONES, DNI N° 7.615.950, argentino, domiciliado Coop. La Loma Casa 69, de la localidad de Gaiman.- CESIONARIO: Juan PANTANO, DNI N° 11.900.469, argentino, comerciante, nacido el 19 de Marzo de 1956, domiciliado en calle Urquiza 843, de la ciudad de Trelew.- Por Instrumento Privado el día 03 de mayo de 2.001.- II) El Sr. Maelor Roy JONES como cedente ofrece y el Sr. Juan PANTANO como cesionario acepta, la cesión del total de las cuotas sociales de la que él primero es titular, conformando el capital social de la sociedad. Se trata de quinientas mil (500.000) cuotas de un peso (\$1), que dan derecho a un (1) voto cada una y que los presentes unánimemente aceptan en conformidad a la misma.- III) MODIFICACION DE CLAU-

SULA CUARTA Y QUINTA: En virtud de la cesión de cuotas pactada por los presentes unánimemente acuerdan también adecuar el valor unitario de la cuota social, por lo que el contrato social original tendrá la siguiente redacción: "CLAUSULA CUARTA: El capital social ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representando con diez mil (10.000) cuotas sociales de igual valor de pesos cien (\$100) y conceden un (1) voto cada una.- Los socios las han suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: Sres. Carlos Alberto Linares – DNI 14.568.102- y Hugo Oscar Linares - DNI 13.914.293- dos mil quinientas (2.500) cuotas societarias cada uno y el Sr. Juan Pantano - DNI 11.900.469- cinco mil (5.000) cuotas societarias". "CLAUSULA QUINTA: La representación y administración de la sociedad corresponde a los socios, en carácter de gerentes, actuando individualmente en todas las operaciones normales de gestión, transacciones y desenvolvimiento comercial de rutina acordes con el objeto social, requiriéndose unanimidad en aquellas que se refieran a bienes registrables, o las relaciones con bienes de uso o instalaciones. Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a su objeto societario ni otorgar garantías o fianzas que no sean las derivadas del desarrollo del mismo, todo el marco de la ley de sociedades comerciales"

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General do Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-07-14.

SENGEL S.R.L.

CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"COMUNICASE que por instrumento privado de fecha 06 de Mayo de 2014, se formalizó la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Daniela Paola LANZA, argentina, nacida el 02 de Marzo de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.302.353, CUIL N° 27-24302353-5, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Colonos Galeses N° 2318, de esta ciudad, y Damian LOZA, argentino, nacido el 11 de Mayo de 1978, titular del Documento nacional de Identidad N° 26.617.190, CUIL N° 20-26617190-1, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lago Pellegrini N° 472, Rada Tilly.- DENOMINACION, DOMICILIO y PLAZO DE DURACION: la sociedad se denomina SENDEL S.R.L.- Tiene su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de Rada Tilly, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del

extranjero.- Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) La exportación, importación, compra, venta, consignación, depósito, fabricación, fraccionamiento, emvasado y distribución de todo tipo de bebidas; b) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, cervecía, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; c) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, emvasados o no; bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; d) comercialización mayorista y minorista de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia en general, su importación y exportación; e) Fabricación de todo tipo de envases, sean de plástico, vidrio y/u otro tipo de material; f) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering); g) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, Joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente, h) La explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercios y de inmuebles; i) La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; j) La compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, maquinaria, instrumentos, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos emvasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro; k) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto; l) Contratar y emplear personal profesional, técnico o administrativo. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), dividido en CIENTO VEINTE cuotas de MIL PESOS de valor nominal cada una las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe Sesenta Cuotas (60), de un valor nominal de Pesos Un Mil cada una, o sea sesenta mil pesos; e integran cada uno en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos quince mil (\$15.000) cada uno.- El saldo de integración de PESOS NOVENTA MIL, se completará por los socios, proporcionalmente, dentro del plazo de dos años según el art. 149 de la Ley 19.550, o cuando lo requieran las necesidades societarias.- AD-

MINISTRACION y REPRESENTACION: La Dirección y Administración estará a cargo de un gerente, designándose al Sr. Damián Loza. En tal carácter tiene toda la facultad para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso las que requieran poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la sede del domicilio social en calle Lago Pellegrini 472, del pueblo de Rada Tilly, en esta Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-07-14.

LA MAR S.R.L.

CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: "COMUNICASE que por instrumento privado de fecha 29 de Abril de 2014, se formalizó la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Eloisa Ana DEPIETRI, argentina, nacida el 22 de Julio de 1985, titular del Documento nacional de Identidad N° 31.794.291, CUIL N° 27-31794291-0, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Lago Pellegrini N° 472, Rada Tilly, en esta Provincia, y Damián LOZA, argentino, nacido el 11 de Mayo de 1978, titular del Documento nacional de Identidad N° 26.617.190, CUIL N° 20-26617190-1, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lago Pellegrini N° 472, Rada Tilly.- DENOMINACION, DOMICILIO y PLAZO DE DURACION: la sociedad se denomina LA MAR S.R.L.- y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Rada Tilly en esta Provincia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENTA y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propio o de terceros, o asociada con terceros a las siguientes actividades: 1°) Actividades relacionadas con el mercado hidrocarburífero: Transporte de personal propio, transporte de pasajeros, transporte de cargas generales. Transporte de sustancias peligrosas, transporte de cargas líquidas y áridas, alquiler de pick ups y utilitarios, alquiler de máquinas viales, alquiler de equipos especiales, servicios de logística, servicios petroleros, mantenimiento de equipos petroleros, mantenimientos de equipos pesados, pick ups, y utilitarios, soldadura y montaje de estructuras, obras civiles, piping line, movimiento de suelo, arenado, pintura y revestimientos industriales, trabajos con grúas y guinches, representa-

ciones comerciales, tanto minoristas como mayoristas, construcción de plantas móviles de tratamiento de aguas cloacales, construcción, venta y alquiler de viviendas móviles y tráiler habitacionales, y piletas de agua para equipos de perforación, servicio de mano de obra para tareas generales y específicas en plantas industriales, petrolíferas, gasíferas y/o mineras, servicio de supervisión de montaje de cañerías, reparación de instalaciones y servicios auxiliares de soldadura, montaje de obras eléctricas, instalación de oleoductos y gasoductos, alquiler de camiones con hidrogruas y de camiones de bombas de vacío, transporte de cargas internacionales tanto líquidas como sustancias peligrosas y generales, servicios de logística en alta mar, redes de agua, gas, servicios de obras mecánicas, fabricar, vender, alquilar, subalquilar, exportar, importar, realizar operaciones afines y complementarias de productos y servicios industriales, petroleros y de cualquier índole que convenga al objeto de la sociedad. 2°) Asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad, logística; 3°) Realizar servicios de gestoría en general ante cualquier repartición y organismo, Público, Nacional, Provincial, o Municipal, o Privado, incluyendo entidades autárquicas y mixtas, toda clase de trámites y asuntos; con facultad para presentar escritos y documentos de toda índole, pudiendo celebrar convenios, transar, depositar, percibir y realizar cuanto acto fuera necesario para el mejor desempeño de su cometido.- 4°) Reunir, adquirir y obtener instrumentos destinados a sus fines específicos; 5°) Contratar y emplear personal profesional, técnico o administrativo; 6°) Organizar el equipamiento y la infraestructura material y humana necesaria para el logro de sus objetivos pudiendo además realizar cualquier actividad lícita a efectos de cumplir con los objetivos sociales.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). dividido en CIEN cuotas de MIL PESOS de valor nominal cada una las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Damián LOZA suscribe en este acto la cantidad de 80 Cuotas Sociales, es decir PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) y Eloisa Ana DEPIETRI suscribe la cantidad de 20 Cuotas Sociales, es decir PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).- Ambos socios integran el 25% del capital suscrito en este acto, en partes iguales, en dinero en efectivo.- El saldo de integración de PESOS SETENTA Y CINCO MIL, se completará por los socios, proporcionalmente, dentro del plazo de dos años según el art. 149 de la Ley 19.550, o cuando lo requieran las necesidades societarias.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La Dirección y Administración estará a cargo de un socio gerente, designándose al Sr. Damián Loza quien queda nombrado gerente de la sociedad. Y quien ejercerá tal función en forma individual. En tal carácter tiene toda la facultad para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso las que requieran poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la sede del domicilio social en calle Lago Pellegrini 472, del pueblo de Rada Tilly, en esta Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Inspección General de Justicia
 M.G.D.H. y T.

P: 11-07-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
 EUROMAS S.A.
 CAPITAL FEDERAL

VISTO: Expediente N° 1130/2013-DGR., "EUROMAS S.A." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71214608-3; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de EUROMAS S.A.- CUIT N° 30-71214608-3 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-656525-5, con domicilio fiscal en Álvarez Julián N° 128 Piso 2º Depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 659990 – Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. - Alícuota 5.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14 y 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp - 101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000216/2013- AUF, por las posiciones fiscales 01 a 12/12; 01 a 07/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su confor-

midad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0195 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000216/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 12/12; 01 a 07/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 56.753,18 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 18/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable EUROMAS S.A. CUIT N° 30-71214608-3 N° de inscripción 901-656525-5, con domicilio fiscal en Álvarez Julián N° 128 Piso 2º Depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 71.921,74 (PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 74/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0195 / 2013 -DF e IMPONER al contribuyente EUROMAS S.A.- CUIT N° 30-71214608 -3 - N° DE INSCRIPCIÓN 901-656525-5, con domicilio fiscal en Álvarez Julián N° 128 Piso 2º Depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo

responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/12; 01 a 07/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 17.025,95 (PESOS DIECISIETE MIL VEINTICINCO CON 95/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0373/14 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 04-07-14 V: 11-07-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
SIAP S.R.L
LAGO PUELO- CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 1909/14-DGR- de fecha 09/05/2014, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 30/2014- IB
Nº DE EXPEDIENTE: 90/2014 - DGR
PERIODOS ABARCADOS: 03, 09, 11/13; 02/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 16.001,41
SON PESOS: DIECISEIS MIL UNO CON 41/100.-
ACCESORIOS AL 19/05/2014 (ART. 38º C.F.)
\$ 1.265,45
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 17.266,86

SON PESOS: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para

manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 800,07

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.400,21

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.200,28

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 4.000,35

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 04-07-14 V: 11-07-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
CASANOVA, Mario Andrés
Chaco Nte. 823-Casa N° 253
B° «280 VIVIENDAS - PLAN FONAVI»
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor CASANOVA, Mario Andrés DNI N° 13.871.851, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 11 de Junio de 2014 VISTO: El Expediente N° 07/97MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 575/91 -IPVyDU, se otorga en carácter de Adjudicación a favor del señor CASANOVA, Mario Andrés la

unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 253 del Barrio «280 Viviendas - Plan FONAVI»- código 142- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 575/91 -IPVyDU a favor del señor CASANOVA, Mario Andrés DNI N° 13.871.851 sobre: la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 253 del Barrio «280 Viviendas - Plan FONAVI» código 142, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2° En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor CASANOVA; Mario Andrés DNI N° 13.871.851 y la señora MUÑOZ, Ana María DNI N° 16.121.393 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3° Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social, Notifíquese a los Interesados, y Cumplido.- ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1883/14-IPVyDU.-RAT/NOT/MES/MD/mps. Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que: pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior; dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, 17 de Junio de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 04-07-14 V: 11-07-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

A los Sucesores del Señor
FERNANDEZ, León Honorio
Departamento N° 170
B° «252 VIVIENDAS - PLAN FONAVI»
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a los sucesores del señor FERNANDEZ, León Honorio LE N° 8.115.673 , de la siguiente Resolución : RAWSON.CH;11 de Junio de 2014 VISTO: El Expediente N° 2559/13 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 61/81-BS se otorga en carácter de Adjudicación a favor del señor FERNANDEZ, León Honorio la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento N° 170 del Barrio «252 Viviendas – PLAN FONAVI» Código 170 de la ciudad de Trelew; Que a fs 37 reversa la señora SCHMIDT, Gloria Celeste declara, el fallecimiento de su esposo FERNANDEZ, León Honorio; Que a fs.38 el instituto solicita Sucesión con Declaratoria de Herederos, la cual no ha sido presentada; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente , la señora SCHMIDT, Gloria Celeste y los sucesores del señor, FERNANDEZ, León Honorio no hace ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5, le otorga al Directorio del Organismo; **POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 61/81-BS a favor del señor FERNANDEZ, León Honorio LE N° 8.115.673 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Departamento N° 170 del Barrio «252 Viviendas - PLAN FONAVI» Código 75, de la ciudad de Trelew, por fallecimiento de su titular y la no ocupación de sus sucesores. Artículo 2°:En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora SCHMIDT, Gloria Celeste DNI N° 12.977.611, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano , salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. -Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese, copia a la Dirección Social,

Notifíquese a la Interesada, y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1880/14-IPVvDU.RAT/ MES/MAM/MD/mps- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
RAWSON, 18 de Junio de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 04-07-14 V: 11-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los Sucesores de la Señora
CASTILLO, GUILLERMINA
Gov. Costa Nte. 683-Casa N° 205
B° "250 VIVIENDAS - LOS PENSAMIENTOS"
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la Señora CASTILLO, Guillermina DNI N° 3.723.786, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 11 de Junio de 2014 VISTO: El Expediente N° 1680/08 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 937/08-IPVvDU, se otorga en carácter de Locación a favor de la señora CASTILLO, Guillermina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° "205 del Barrio "250 Viviendas - Los Pensamientos Plan Federal I- Renglón IV - 57 viviendas" código 610 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, a fs 52 se presenta Certificado de Defunción de la titular de la citada vivienda. Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de

la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR

ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 937/08-IPVvDU a favor de la señora CASTILLO, Guillermina DNI N° 3.723.786, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 205 del Barrio "250 Viviendas - Los Pensamientos - Plan Federal I - Renglón IV - 57 viviendas" código 610, de la ciudad de Trelew, por fallecimiento de la titular.- Artículo N° 2: Regístrese.

Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social del Instituto, Notifíquese al Interesado, y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1882/14-IPVvDU.-RAT/ MES/MAM/MD/mps Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse de dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
RAWSON. 17 de Junio de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores Sucesores:
MARQUE JOSE CIRILO
CASA N° 10 B° "50 VIVIENDAS - plan FONAVI
SI.TRA.VICH"
(9103) PLAYA UNION - RAWSON - CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores MARQUE JOSE CIRILO DNI N° 8.188.088, de la siguiente Resolución:

RAWSON CH; 11 de JUNIO de 2014 VISTO: El Expediente N° 2411/13-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del Barrio "50 VIVIENDAS e infraestructura - plan FONAVI SI.TRA.VICH" -código 402- construido en Playa Unión de la ciudad de RAWSON, otorgada en carácter de adjudicación, por Resolución N° 475/05-IPVyDU a favor del señor MARQUE: José Cirilo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular falleció, no siendo la citada unidad habitacional ocupada por su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1° Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 475/05-IPVyDU a favor del señor MARQUE, José Cirilo DNI N° 8.188.088 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del Barrio "50 VIVIENDAS e Infraestructura - plan FONAVI SI.TRA.VICH" -código 402 - construido en Playa Unión de la ciudad de RAWSON, ante el fallecimiento del titular y de acuerdo a los considerandos: precedentes.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1879/14-IPVyDU.- RAT/NOT/MES/MD/mva.- Firm.él. Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo, en la vía administrativa y los recursos contra e l mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que él acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
RAWSON, 16 de JUNIO de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo el aprovechamiento de bancos naturales de acarreo dentro del cauce del Arroyo Valle Frío, cuyo volumen a extraer será de 10.000 m3 , material existente en el yacimiento geológico ubicado en Parte Nord-Este de la Fracción Sud-Oeste del Lote 74 del Ensanche de la Colonia "16 de Octubre", Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, cuyos propietarios son los Sres. Pedro Daniel TORRES y Herman Alberto TORRES y que será utilizado en el enripiado de la Ruta Provincial N° 17, Tramo Trevelin – Cerro Centinela, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PÚBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA – ARROYO VALLE FRÍO – A.V.P." (EXPTE. 0958 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 30 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-07-14 V: 11-07-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín

Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la extracción de los siguientes bancos de acarreo en el Río Percy: banco N°5 coordenadas 43°5'0.99''S - 71°28'5.54''O, banco N°6 coordenadas 43°4'53.57''S - 71°28'4.59''O, banco N°7 coordenadas 43°4'44.29''S - 71°28'6.74''O, banco N°8 coordenadas 43°4'38.28''S - 71°28'8.07''O y banco N°9 coordenadas 43°4'33.01''S - 71°28'9.86''O de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, cuyo volumen a extraer será de 13.000 m³ y será utilizado para el Saneamiento del Río Percy, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PÚBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA – RIO PERCY – BANCOS N° 5 A N° 9 – A.V.P." (EXPTE. 0793 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 30 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-07-14 V: 11-07-14.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 2 de Julio de 2014, se convoca a los señores accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente del día 26 de Julio de 2014, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día**:

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2. Consideración de la documentación prevista por el art° 234 inciso 1° de la LSC del ejercicio cerrado el 31/03/2014.
3. Retribución del directorio.
4. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art° último párrafo.
5. Consideración de los resultados acumulados.

EL DIRECTORIO

I: 08-07-14 V: 15-07-14.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Construcción de Batería Resero 5, Área Anticlinal Grande-Cerro Dragón", presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 836/14 MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha por el termino de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización de plazo establecido por la Consulta Pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 11-07-14 V: 14-07-14.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Registración Sistema 2D Cerro Dragón, Área Anticlinal Grande-Cerro Dragón", presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente Nº 994/14 MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha por el termino de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización de plazo establecido por la Consulta Pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 11-07-14 V: 14-07-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de 3ra. - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Planeamiento.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Poseer carnet de conductor actualizado. Experiencia en el manejo de unidades automotores de un (1) año como mínimo. Disponibilidad para desempeñar su tra-

bajo alternadamente en sedes de la Administración y/o Comisión de Servicios.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry Nº 533 de la localidad de Rawson, los días 15 y 16 de julio de 2014 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 23 de julio de 2014 en la citada Dirección a las 9:00 hs.

P: 04, 08 y 11-07-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA SIN FECHA
DEL LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga sin fecha del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA Nº 18/14

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: PARQUE INDUSTRIAL TREVELIN – LIMITE CONCHILE.

SECCION: KM. 39,16 – KM. 75,74.

TIPO DE OBRA: Obra Básica, enripiado y construcción de alcantarillas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 24.925.584,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 249.255,84).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Se suspende la venta del pliego hasta nuevo aviso.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3º Piso – D.N.V.

I: 03-07-14 V: 24-07-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA
DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**LICITACIÓN PÚBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

“7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN B° MOREIRA
– ETAPA A DE LA LOCALIDAD DE TRELEW”

LICITACION PÚBLICA N° 26/14

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.019.083,39.
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PRO-
VINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS: \$ 3.057.250,17.
PLAZO DE EJECUCION: (en días corridos): 120
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.019.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 10.190,83.

FECHA DE APERTURA: 28/07/14 A PARTIR DE LAS
9:00 HS.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 28/07/14 HAS-
TA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297 -
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PRE-
VIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE
PLIEGOS.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIEL 2014.

CONSULTAS DE PLIEGO: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO – DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT Y EN
LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

NOTA IMPORTANTE: LA VENTA DE PLIEGOS SE
HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HÁBILES ANTES DE LA
FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 04-07-14 V: 11-07-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014

Obra: “Pavimentación Urbana calle Combate Naval
de Quilmes”.

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2014, para la Obra “Pavimentación Urbana Calle Combate Naval de Quilmes”, trabajos autorizados por la Ordenanza 2239/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Combate Naval de Quilmes entre la avenida Fragata Presidente Sarmiento y calle Juan Guffe.

FECHA y LUGAR DE APERTURA: 4 de Agosto de 2014 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón ochocientos veintiséis mil trescientos cuarenta con centavos (\$ 1.826.340,40).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 18.264,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.850 (Pesos mil ochocientos cincuenta).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos diez millones novecientos cincuenta y ocho mil cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$ 10.958.042,40).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 07-07-14 V: 14-07-14.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

**OFRECIMIENTO PÚBLICO DE TIERRAS
ORDENANZA N° 1829/14**

La Municipalidad de Gaiman, ofrece públicamente en venta el siguiente inmueble fiscal:

Nomenclatura Catastral Ejido 17; Circunscripción 3; Sector 1; Manzana 13; Parcela 9

Superficie 450,0 m2

Precio Base \$ 144.000,00

Objeto: Instalación de Centro Médico Odontológico.

OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, durante un período de 10 (diez) días hábiles, a contar del día inmediato siguiente al de la última publicación, en Municipalidad de Gaiman, Plaza Julio A. Roca s/N, de la localidad de Gaiman, en días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas tendrá lugar en la sede Municipal, el día 24 de Julio de 2014 a las 10:00 horas en la Administración Municipal.

I: 10-07-14 V: 11-07-14.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs., de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin - Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.140,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Julio de 2014, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin - Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.105.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.270,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Julio de 2014, a las 12,30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-07-14 V: 14-07-14.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/14**

Objeto: "Adquisición de productos de Hardware y Software informático para la Judicatura".

Fecha de Apertura: 21 de Julio de 2014 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 21/07/2014 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 200.-

- Delegación Contable Comodoro Rivadavia – Pellegrini 655 Planta Baja. Tel. 0297-4470173/ Internos 232 o 223

I: 10-07-14 v: 11-07-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.